

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2015-12315** *Admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015, planteada en el procedimiento ordinario 1200/1998.*

Cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015, en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4698-2015 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario núm. 1200/1998 en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículo 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario número 1200/1998, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de octubre de 2015.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2015/12315

CVE-2015-12315